

caza que se relaciona, sobre notificación de Propuesta de Resolución en materia de infracciones administrativas de caza.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 4º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre notificación a interesado intentada y no practicada,

DISPONGO:

Notificar al denunciado que se cita la Propuesta de Resolución formulada con ocasión del expediente que le ha sido instruido por este Cabildo por infracción administrativa en materia de caza. En virtud de lo establecido en el artículo 19.1 del Real Decreto-Ley 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, el interesado dispondrá de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Providencia, para manifestar por escrito lo que a su derecho o interés convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse.

El abono de la cantidad correspondiente a la multa podrá realizarse mediante ingreso en la cuenta corriente restringida de recaudación de que es titular el Cabildo Insular de El Hierro, en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, número: 0182/6544/52/0201504553, haciendo constar en el documento de ingreso, número de expediente sancionador de caza 6/2003 y presentando copia justificativa del ingreso en el Servicio de Transferencias de este Cabildo, bien personalmente o por correo.

Nº EXPTE.: 6/03; DENUNCIADO: D. Manuel Saldaña Guzmán; HECHO INFRACTOR: cazar sin licencia y con armas sin tener contratado y vigente el seguro establecido en el artº. 33 de la Ley 7/1998, de 6 de julio, de Caza de Canarias; FECHA INFRACCIÓN: día 14 de septiembre de 2003, sobre las 10,30 horas; LUGAR INFRACCIÓN: "Montaña de Tejeguete", término municipal de Frontera; CALIFICACIÓN PROPUESTA: grave, artº. 49.1 y 2 de la Ley 7/1998, de 6

de julio, de Caza de Canarias; SANCIÓN PROPUESTA: multa de seiscientos un euro con un céntimo (601,01 euros).

Valverde de El Hierro, a 14 de enero de 2004.-
La Instructora, Concepción Barrera González.

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 13 de Las Palmas de Gran Canaria

278 EDICTO de 7 de enero de 2004, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 1.133/2002.

Dña. Yolanda Valdivielso García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia nº 13 de Las Palmas de Gran Canaria y su Partido.

HACE SABER: que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

SENTENCIA

En Las Palmas de Gran Canaria, a doce de noviembre de dos mil tres.

Vistos por el Ilustrísimo Señor D. Miguel Losada Terrón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 13 de esta capital, los presentes autos de juicio ordinario nº 1.133/2002, seguido entre partes, como demandante Dña. María de los Santos Santana Alonso, mayor de edad, titular del D.N.I. 42.735.958-A, casada en régimen de gananciales con D. Rafael Rojas Míguez, representada por el Procurador D. Alejandro Valido Farray y dirigida por el Abogado D. Francisco de Borja Rodríguez-Batllori Laffitte; y como demandados D. Gul Matan Badanasi y Dña. Luisa Sánchez Ramírez, declarados en rebeldía.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Valido Farray condeno a D. Gul Matan Badanasi y Dña. Luisa Sánchez Ramírez a elevar a público el documento privado de compraventa de

29 de septiembre de 1985 suscrito con la actora, con apercibimiento de que en caso de no otorgarlo en el plazo de treinta días a partir de la firmeza de esta sentencia se otorgará de oficio y a su costa.

Todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados D. Gul Mahtani Badanasi y Dña. Luisa Sánchez Ramírez, expido y libro el presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de enero de 2004.- La Secretaria.